

Considerando, no obstante, conveniente que sea el Departamento de Sanidad y Bienestar Social quien, dentro de su ámbito territorial, resuelva los expedientes y confiera las autorizaciones de oficinas de farmacia que se deriven de lo previsto en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real Decreto 909/1978, de 13 de abril, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, la delegación en favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra sobre competencia decisoria de los expedientes a que se refiere el artículo 9.º, apartado 2.º, del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, otorgada por la Resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 30 de noviembre de 1978.

Segundo.—Dejar sin efecto, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de julio de 1974, declarada subsistente por la Resolución de 30 de noviembre de 1978, de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica, en cuanto al conocimiento y resolución de los recursos de alzada y reposición por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Tercero.—Determinar que la presente Orden tendrá eficacia desde su publicación en el «Boletín Oficial» de Navarra, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 7 de noviembre de 1985.—El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Federico Tajadura Iso.

EXTREMADURA

1357

ORDEN de 18 de diciembre de 1985 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno que aprueba definitivamente la modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en avenida de Ramón y Cajal, sin número, esquina avenida de Colón y a parque de Castelar.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre modificaciones de planes de ordenación urbana, que ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial» de la provincia, de las modificaciones que se acuerden por el órgano competente, y, teniendo atribuida esta Consejería las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, por tanto, correspondiéndole dar fe de los acuerdos que figuren en las actas de las sesiones del citado Consejo de Gobierno, dispongo:

Artículo único.—Insértese en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», el acuerdo que figura como número 22 en el acta de la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1985, por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en avenida de Ramón y Cajal, sin número, esquina avenida de Colón y a parque de Castelar.

Cáceres, 18 de diciembre de 1985.—El Consejero de la Presidencia y Trabajo, Secretario del Consejo de Gobierno, Jesús Medina Ocaña.

Acuerdo por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en avenida de Ramón y Cajal, sin número, esquina avenida de Colón y a parque de Castelar

Examinada toda la documentación obrante en relación con el asunto epigrafiado, y

Resultando que el día 28 de marzo de 1985, se aprobó inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Badajoz, la modificación del uso y condiciones de edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, para el solar sito en avenida de Ramón y Cajal, sin número, esquina a la avenida de Colón y a parque de Castelar;

Resultando que en el diario regional «Hoy» de 28 de abril, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 del mismo mes y en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública de referida modificación por espacio de un mes, no presentándose en dicho período alegaciones ni reclamaciones;

Resultando que en sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 1985, se aprobó provisionalmente el expediente epigrafiado;

Resultando que el 16 de agosto, se emite informe desfavorable por parte de la excelentísima Diputación Provincial, por entender que existe insuficiente dotación de puestos escolares en el casco;

Resultando que con fecha 11 de septiembre, se remite el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo;

Resultando que la referida Comisión, en sesión de 9 de octubre de 1985, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, acordó, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto de modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en solar sito en la avenida de Ramón y Cajal, si bien es condición «sine qua non» que el Ayuntamiento en la revisión del plan general, a nivel de programa y con presupuesto, resuelva los problemas de las dotaciones escolares en el casco antiguo, debiendo igualmente tramitar el expediente de cambio de uso y volumen del solar del actual teatro «López de Ayala», que quedará como Centro cívico cultural, siendo esta última condición, también vinculante;

Considerando que las Comisiones Provinciales de Urbanismo, pasan a depender de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre;

Considerando que en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, «Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes ..., se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación»;

Considerando que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo;

Considerando que de acuerdo con lo regulado en el artículo 5.º, primero del Decreto 2/1981, de 20 de febrero, por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Junta («Boletín Oficial de la Junta Regional de Extremadura» número 3, de 2 de mayo), son competencia específica del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar definitivamente «los planes, ordenanzas ..., que se refieren a las dos capitales de provincia ...»;

Considerando que el efecto que este conjunto de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz va a producir en la ciudad de Badajoz, es beneficioso para la ciudad al permitir la recuperación de un edificio cultural importante y la conservación de un espacio urbano característico de la misma, manteniendo en el Centro de actividades de la ciudad una densidad similar a la existente en la actualidad,

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que afecta a la parcela situada en la avenida de Ramón y Cajal, sin número, avenida de Colón y parque de Castelar, elaborado y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Contra el transcrito acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden.

COMUNIDAD DE MADRID

1358

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, sobre otorgamiento de la concesión derivada «Morata» número 2.752 (0-1-1) de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle José Abascal, número 59, de Madrid.

Con fecha 18 de octubre de 1985, la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, ha tenido a bien otorgar la concesión de explotación derivada «Morata» número 2.752 (0-1-1), con 26 cuadrículas mineras para caliza y arcilla, en términos municipales de Morata de Tajuña, Arganda del Rey y San Martín de la Vega, de la provincia de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Director general de Industria, Luis Pancorbo Ordiales.—14-C (89413).